



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 12 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MDSMM/ALC de fecha 20 de abril de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, al respecto, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, define lo siguiente: "El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: **1. Funcionario público.-** El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción. **2. Empleado de confianza.-** El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento. (...);

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, preceptúa lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MDSMM/ALC encargó, desde el 21 de abril de 2021, a RICARDO ARTURO BARRIOS REÁTEGUI para que desempeñe las funciones de Gerente de Desarrollo Urbano de la





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización;

Que, mediante la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, es necesario designar a partir del 14 de mayo de 2021 a **FAVIOLA ALEJANDRA BASADRE TEJERINA** para que desempeñe el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), dentro del porcentaje de empleados de confianza (5%), previsto en numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el propósito de garantizar la buena marcha de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, desde el 14 de mayo de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MDSMM/ALC de fecha 20 de abril de 2021, mediante la que se dispuso encargar la Gerencia de Desarrollo Urbano a RICARDO ARTURO BARRIOS REÁTEGUI, desde el 21 de abril de 2021, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 14 de mayo de 2021 a FAVIOLA ALEJANDRA BASADRE TEJERINA, para que ejerza el cargo y las funciones de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conforme a lo enunciado en los considerandos precedentes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la FAVIOLA ALEJANDRA BASADRE TEJERINA, a RICARDO ARTURO BARRIOS REÁTEGUI y a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus atribuciones y competencias, para que proceda a adoptar las acciones y gestiones para el inicio de la transferencia y/o entrega del precitado cargo, estando a lo dispuesto en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar

